



EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BELÉN, NARIÑO

EMPLAZA

A todas las personas indeterminadas que se crean con derecho para intervenir dentro del proceso de sucesión intestada con Radicación No 520834089001-2021-00017-00, del causante, señor LUÍS GERARDO ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ, quien se identificó con la cedula de ciudadanía No. 5.275.602 expedida en La Cruz, Nariño, adelantado por los señores CORDULA ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 27.275.027 expedida en La Cruz, Nariño HECTOR ALDEMAR ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.276.060 expedida en Belén, Nariño, SERVIO ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.167.448 expedida en Bogotá D.C., LOLA ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 27.278.899 expedida en Belén, Nariño, VIDAL ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.007.428 expedida en Ipiales, Nariño, JORGE ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.276.247 expedida en La Cruz, Nariño y HENRY ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.973.074 expedida en Pasto, Nariño, mediante apoderado judicial debidamente constituido, en calidad de representante del primer orden herencial del mencionada causante.

Para efectos del artículo 108 del Código General del Proceso, se elabora el presente emplazamiento hoy veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Copia del mismo se entrega a la parte interesada para efectos de su publicación en el diario "El Tiempo". Y por Secretaria en la página web de la Rama Judicial de acuerdo al decreto 806 de 2020.


OMAR LEGARDA OBANDO
Secretario.